



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1617 - - - -

(30 SEP 2019)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro No. 1718 de 2017.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 003 del 02 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de noviembre de 2017 entre el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES y **GRUPO JARVAN Y DYS SAS** se suscribió el Contrato de Suministro No. 1718 de 2017, cuyo objeto es: **"Suministro e instalación de señalización de emergencia para las distintas sedes del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, acorde con las especificaciones definidas por la entidad"**.

Que el plazo de ejecución pactado fue de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que aconteció el día 08 de noviembre de 2017, con fecha de vencimiento el 08 de febrero de 2018.

Que como consecuencia del vencimiento del plazo de ejecución del contrato se adelantaron los trámites para su liquidación desde la Subdirección Administrativa y Financiera, área que mediante correo electrónico del 04 de junio de 2019 citó al representante legal de la entidad contratista para la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato y mediante comunicación radicada bajo el No.20194100050871 de la misma fecha, remitió el acta de liquidación a la empresa para su firma.

Que el oficio remitido fue devuelto por el Área de Correspondencia de la entidad informando que no fue posible su entrega debido a que se encontraba "Cerrado".

Pese a la gestión realizada por la entidad, el contratista no se hizo presente para llevar a cabo la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Que como consecuencia de lo anterior la Subdirectora Administrativa y Financiera, mediante comunicación radicada bajo el número 20194100333783 del 20 de septiembre de 2019, solicitó a la Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad la proyección del acto administrativo de liquidación unilateral del contrato de Suministro No. 1718 de 2017.

Que en el referido proyecto de acta de liquidación bilateral se plasmó lo siguiente:

NUMERO DE CONTRATO	1718 DE 2017
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	Suministro e instalación de señalización de emergencia para las distintas sedes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, acorde con las especificaciones definidas por la entidad.
CONTRATISTA	Grupo Jarvan y DYS SAS
NIT PERSONA JURÍDICA	900.921.716-1
REPRESENTANTE LEGAL	Ferley Penagòs Moreno
IDENTIFICACIÓN C.C.	80.043.565



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1617 - - - -

(30 SEP 2019)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro No. 1718 de 2017.

SUPERVISOR O INTERVENTOR (SEGÚN APLIQUE)	Profesional Universitario Talento Humano		
FIRMA DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 8 DE 2017		
NO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA // FECHA // VALOR	3053	SEPTIEMBRE 27 DE 2017	\$ 6.538.495
NO. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	3956	NOVIEMBRE 7 DE 2017	\$2.300.000
COMPañIA ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	NOVIEMBRE 8 DE 2017		
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	NOVIEMBRE 8 DE 2017		
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A		
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	FEBRERO 8 DE 2018		
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES	SI CUMPLIO		
	PLAZO		VALOR
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES	VALOR INICIAL	\$ 2.300.000
1ª PRORROGA	UN (1) MES	1ª ADICIÓN	*****
PLAZO TOTAL EJECUTADO	TRES (3) MESES	VALOR POR PAGAR	\$ 2.300.000

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$ 460.000	02/11/2017 - 02/07/2018
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 690.000	02/11/2017 - 02/07/2018
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 345.000	02/11/2017 - 02/01/2021
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$ 460.000	02/11/2017 - 08/08/2018
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 690.000	02/11/2017 - 08/08/2018
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 345.000	02/11/2017 - 08/02/2021

PAGOS EFECTUADOS

VALOR TOTAL	\$ 2.300.000
VALOR TOTAL DE PAGO DE TESORERIA EFECTUADOS. ORDENES NOS: 14937 DE ABRIL 23 DE 2018 (SEÑAL FOTOLUMINISENTE SALIDA, SALIDA DERECHA, SALIDA IZQUIERDA, RIESGO ELÉCTRICO, PASAMANOS, PROHIBIDO FUMAR, BOTIQUÍN- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: OK - FACTURA No. 231 POR LA SUMA DE \$2.300.000);	\$ 2.300.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.	\$ 0
SALDO A LIBERAR	\$ 0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1617 - - - -

(30 SEP 2019)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro No. 1718 de 2017.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se refiere al plazo para la liquidación de los contratos estatales en los siguientes términos: *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.*

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente."

Que la información que aquí se plasma fue suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera mediante Radicado No. 20194100333783 del 20 de septiembre de 2019.

Que el IDARTES ejecutó todas las actuaciones correspondientes y necesarias con el fin de realizar la liquidación bilateral del contrato, la cual no se realizó ante la imposibilidad de contar con la anuencia del contratista, de acuerdo con lo señalado en precedencia, razón por la cual se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, a liquidar unilateralmente el Contrato de Suministro No. 1718 de 2017.

Que a la fecha la entidad tiene competencia para liquidar y no existen pasivos exigibles por los cuales pudiese presentarse alguna reclamación, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 1718 de 2017, suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES y **Grupo Jarvan y DYS SAS, con NIT 900921716-1**, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **FERLEY PENAGOS MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.843.565, en calidad de representante legal de la empresa **Grupo Jarvan y DYS SAS**, de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Área Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera, al Área de Control Interno y a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición en los portales de contratación, de conformidad con la normatividad que rige la materia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1617 - - - 1

(30 SEP 2019)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro No. 1718 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 SEP 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJÍA.

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Julieta Vence Mendoza - Contratista - Oficina Asesora Jurídica